



DECRETO

Expediente no: 6/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con motivo de la celebración de la festividad de La Candelaria, fiesta de gran arraigo en el municipio de Fuencaliente, de gran atractivo e interés turístico, el equipo de gobierno municipal se propuso en 2024 recuperar el tradicional "concurso de migas" que se llevaba a cabo hasta su cancelación a partir de la pandemia de la COVID19 y que obtuvo muy buena acogida.

Con el objeto de continuar el emblemático concurso de migas, para la promoción de la cultura popular y el interés general sustentado en la legislación, se establecen las bases.

RESOLUCIÓN

Vistas las BASES para la realización del Concurso de Migas de la Candelaria de febrero de 2025 *RESUELVO*

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria del Concurso de Migas de la Candelaria **SEGUNDO.-** Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuencaliente y en la Sede Electrónica

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente con los articulos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuencaliente, de lo que, como Secretario, doy fe.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 7EHR79KPHS3PGH99L5PHYFLL2 Verificación: https://fuencallente.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





N. Expediente	6/2025
F. Apertura	07/01/2025
Serie documental	G0263 - Programación y planificación de actividades de fiestas
Asunto	Candelaria 2025

BASES DEL CONCURSO DE MIGAS DE LA CANDELARIA 2025

- 1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen, en grupo, peñas o individual y CUMPLAN DE FORMA ESTRICTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - A) Hacer un mínimo de unas migas a emplatar
 - B) Formalizar su inscripción en el concurso
 - C) Que al menos un integrante del grupo sea mayor de edad
 - D) Cada concursante acepta que sus migas sean degustadas por el Jurado
 - E) Las migas se realizarán durante la celebración de "La Candelaria"
- 2.- Los/as concursantes deberán llevar al lugar del concurso todos los ingredientes que precisen para sus migas.

Se establecen 2 espacios: Plaza de los Portales y Plaza del Mirador.

La organización establecerá una hora, que se comunicará a los/as concursantes, entre las 21:00 y 22:00 del sábado 3 de febrero para que se entreguen los platos de degustación al jurado.

Se podrá establecer dos degustaciones, una en cada espacio, para facilitar la participación en ambos barrios.

El fallo del jurado se comunicará en el barrio donde mayor concursantes se hayan inscrito a partir de las 22:30 horas.

3.- Las inscripciones se realizarán del 27 al 31 de enero presencialmente en el Ayuntamiento (horario de atención al público de 10:00 a 14:00h) y el día 1 de febrero por teléfono en el 665-60-95-83 (Agustín) hasta las 17:00 horas.

Información: www.fuencaliente.es, en la Oficina de Turismo y en el teléfono 665-60-95-83.

La organización entregará 1 botella de vino o refresco como obsequio para las 10 primeras inscripciones, durante la valoración del jurado.

- 4.- El Jurado Calificador del concurso estará formado por representantes de la administración y personas elegidas, siendo incompatible que forme parte del jurado quien forme parte de alguna peña o grupo concursante.
- 5.- PREMIOS: Se establecen tres premios:
 - 1. PLATO GANADOR 100€
 - 2. SEGUNDO 50€
 - 3. TERCERO 30€

La entrega de premios se hará en efectivo con el anuncio del fallo del Jurado al







concursante o representante del grupo o peña que hiciera la inscripción, que deberá firmar un documento de entrega del premio.

- 6.- El mínimo de concursantes para realizar el concurso será de 3. No se establece un límite máximo de concursantes. Si las circunstancias sanitarias o climáticas desaconsejaran la celebración del concurso éste podrá ser cancelado.
- 7.- La inscripción supone la plena aceptación de las presentes bases.
- 8.- Cualquier aspecto no previsto en las bases será resuelto por la alcaldía realizando una interpretación de las bases ateniendo al espíritu y los objetivos del concurso.